



**RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL HGZMF 1 y HGZ 36 DE PACHUCA HIDALGO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024**

Objeto de la contratación: "Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis"; para el HGZMF 1 y HGZ 36 de Pachuca Hidalgo a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de agosto del 2024.

**PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

Asunto: Dictamen que justifica la excepción a la Licitación Pública, a efecto de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa Mixta Internacional bajo la Cobertura de Tratados, para la Contratación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis para el HGZMF 1 y HGZ 36 de Pachuca Hidalgo, con vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de agosto del 2024.

Derivado de los acuerdos de gestión médica con UMAE Magdalena de las Salinas "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" en los cuales se atendían a todos los pacientes pertenecientes de este OOAD., se presentó un incumplimiento del proveedor que fue contratado para el OOAD, DF Norte, a partir de diciembre 2023, lo que comprometió la continuidad del servicio en perjuicio de los derechohabientes.

Ya que, aun y cuando el HGZMF 1 y HGZ 36 Pachuca Hidalgo cuentan con 3 quirófanos habilitados cada uno actualmente, a la fecha no ha sido posible realizar procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, al no contar con los insumos de osteosíntesis necesarios, lo que ha generado *en forma drástica el rezago de procedimientos quirúrgicos, una de las principales quejas que se tienen en el Instituto y generar mayores gastos ocasionados por la falta de atención a la Derechohabiencia, como pueden ser gastos de traslado, estancia prolongada o incapacidad prolongada, entre otros.*

**ANTECEDENTES (Origen de la compra)**

Al seguir persistiendo la necesidad de la prestación del servicio, y derivado de las visitas de supervisión que se han recibido por parte de la Normativa, como la sobre saturación al 200% en las UMAE nos hemos visto en la necesidad de realizar adjudicación directa ya que los recursos no se han proyectado como esperábamos evitando tiempos de estancia prolongados y aumento en el número de días de la incapacidad.

El 28 de febrero de 2024, se celebró Acta de Notificación de Resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa Mixta Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR017-T-55-2024, celebrada para la Contratación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis para el



H.G.Z.M.F. No. 1 Pachuca Hidalgo, con vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 21 de marzo de 2024.

No obstante, al haberse agotado el presupuesto contratado y al persistir la necesidad del servicio, se realizaron convenios modificatorios en ampliación al tiempo y al monto. Feneciendo el 21 de junio de 2024.

Por lo que, esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la contratación mediante Licitación Pública del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis para el HGZMF 1 y HGZ 36 Pachuca Hidalgo, con vigencia a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el importe máximo disponible, sin necesidad de un proceso de terminación anticipada.

No obstante, dicho proceso demorara alrededor de 70 días naturales hasta en tanto se emita el fallo correspondiente, lo que imposibilitaría la realización de procedimientos quirúrgicos y una sobre estancia hospitalaria.

Es por lo anterior que, dada la urgencia de contar con el servicio, esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita la contratación del servicio referido mediante Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción V, de su Reglamento, única y exclusivamente en tanto se concluye el proceso licitatorio multicitado.

Por lo que, mediante correo electrónico fechado 14 de junio del 2024, se solicitó al oferente PROVEEDORA MÉDICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V., su anuencia para celebrar una nueva contratación mediante adjudicación bajo los mismos términos y condiciones que el contrato, número 050GYR017T0552400100; para la contratación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis para el HGZMF 1 y HGZ 36 de Pachuca, Hidalgo, con vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 21 de junio de 2024.

En razón de lo anterior, el oferente PROVEEDORA MÉDICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V., mediante escrito libre, manifestó su anuencia para celebrar una nueva contratación bajo los mismo términos y condiciones, la cual corre agregada al expediente de contratación.

#### Descripción de los servicios a contratar.

Metodología para la prestación del servicio

##### A.- Cirugía programada

1) Los insumos de material de Osteosíntesis, Endoprótesis y Sets, se suministrarán con base a la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas Hospitalarias de este OOAD Hidalgo.



- 2) La programación quirúrgica se enviará al proveedor, posterior a la junta colegiada, por el jefe de Servicio de Traumatología en el HGZMF 1 y HGZ 36, Pachuca, Hidalgo y en las Unidades Médico Hospitalarias por responsable asignado en cada unidad.
- 3) La Unidad Hospitalaria contará con el beneficio de cambio de paciente programado, 24 hrs. antes del evento quirúrgico, por circunstancias atribuidas al paciente y/o necesidades de la unidad.
- 4) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, sin horario específico para recepción de este.
- 5) El proveedor se tendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del jefe de servicio de traumatología en el HGZMF 1 y HGZ 36, Pachuca, Hidalgo y en las Unidades Médico Hospitalarias por responsable asignado en cada unidad, preferente que el proveedor envíe acuse de recibido.
- 6) El proveedor deberá tener disponible en la Unidad Médica Hospitalaria el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, estéril, en turno matutino 7:45 horas y en turno vespertino a las 14:00 horas.
- 7) En el caso de cambio de programación quirúrgica, se informará al proveedor 24 horas antes del evento quirúrgico, por medio del jefe de Servicio de Traumatología en el HGZMF 1 y HGZ 36, Pachuca, Hidalgo y en las Unidades Médico Hospitalarias por responsable asignado en cada unidad, el medio de comunicación será correo electrónico otorgado por el proveedor, para contar con el suministro de material.
- 8) En caso de cambio de programación quirúrgica el proveedor deberá tener disponible en la Unidad médica Hospitalaria el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, estéril, y en turno matutino 7:45 horas y en turno vespertino a las 14:00 horas.
- 9) Los sets de instrumental deberán estar disponibles para cada proceso quirúrgico programado en las unidades médicas hospitalarias y serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

#### B.- Cirugía urgencias

- 10) Los insumos de material de Osteosíntesis, endoprótesis y sets para atención de pacientes de urgencias se suministrarán en base al reporte del jefe de Servicio de Traumatología en el HGZMF 1 y HGZ 36, Pachuca, Hidalgo y en las unidades medico hospitalarias por responsable asignado en cada unidad.
- 11) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, en turnos diurnos de 8:00 horas a 21:00 Horas.
- 12) El proveedor se mantendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del jefe de Servicio de Traumatología en el HGZMF 1 y HGZ 36, Pachuca, Hidalgo y en las Unidades Médico Hospitalarias por responsable asignado en cada unidad, preferente que el proveedor envíe acuse de recibido.
- 13) Para cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible y estéril el material de Osteosíntesis, endoprótesis y sets al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.
- 14) Se entiende inicio de turno matutino 7:45 horas y en turno vespertino a las 14:00 horas.



### C. De ambos procesos

- 15) El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos.
- 16) El proveedor asegura que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante.
- 17) La asistencia técnica se deberá otorgar sobre la utilización del Instrumental, equipo e implantes, tanto al personal médico quirúrgico, así como al personal de enfermería.
- 18) El material de osteosíntesis, endoprótesis y sistemas deberán entregarse por el oferente adjudicado en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico.
- 19) El oferente adjudicado deberá contemplar el suministro para proporcionar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental, equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos.
- 20) El oferente adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas en el Anexo 1.
- 21) El oferente adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Instituto, el instrumental quirúrgico o sets necesarios que de acuerdo con las características del implante se requiera para su colocación.
- 22) El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.
- 23) El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.
- 24) Es obligación del proveedor entregar sets completos esterilizados. Por lo que el proveedor será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- 25) El oferente adjudicado será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo con los consumos reales de esta convocante.
- 26) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación quirúrgica.
- 27) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, esterilizados, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



- 28) En el caso que no se cumpla con las condiciones durante la recepción establecidas en la presente Solicitud de Cotización, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- 29) Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de entrega que amparará los bienes señalados.
- 30) El proveedor en la Remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas.
- 31) El proveedor en conjunto con entrega de remisión deberá presentar certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.
- 32) El proveedor requisita al término de cada procedimiento quirúrgico programado el formato "control de material de osteosíntesis" el cual deberá ser firmado por el jefe de Quirófano, el jefe de Traumatología, la jefa de Enfermeras y el subdirector Médico que se encuentren laborando en turno.
- 33) Al término de la vigencia del contrato, el oferente adjudicado se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con el administrador del contrato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.
- 34) Para efectos de recepción del instrumental el oferente adjudicado deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman, firmado de conformidad por el director de la Unidad Medico Hospitalaria.
- 35) El instituto, por conducto del director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, o que cuenten con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos.
- 36) El oferente adjudicado informara que, en el caso, de que, durante la vigencia del contrato, que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el oferente adjudicado se obliga a canjear los insumos que forman parte de este sistema.
- 37) El oferente adjudicado realizara las gestiones administrativas ante director de la Unidad Medico Hospitalaria, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis.
- 38) El oferente adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en todas las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo Número 1 (uno) para todos los sistemas.
- 39) El oferente adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médico-Hospitalarias.
- 40) El personal de apoyo técnico designado por el oferente adjudicado debe estar presente 30 minutos antes de la hora de programación estipulada.
- 41) El oferente adjudicado deberá designar técnicos capacitados conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo.



42) Para efecto del párrafo anterior, los reportes Técnicos se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia que proponga el proveedor dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo al administrador del contrato.

43) Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el oferente que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

44) El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

45) El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el oferente adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del oferente adjudicado.

46) Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún sustituto, y el oferente adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

47) El oferente adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

#### MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total de la operación para la contratación del SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL HGZMF 1 y HGZ 36 DE PACHUCA HIDALGO, es por un monto mínimo de \$1,040,000.00 (un millón cuarenta mil pesos 00/100 M.N), más I.V.A. y un monto máximo \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N), más I.V.A.

#### FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR).



A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

**PERSONAS FÍSICAS:**

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

**PERSONAS MORALES:**

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia



presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php) , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Numero de proveedor</li> <li>○ Numero de contrato</li> <li>○ Numero de ID de pedido-recepción</li> <li>○ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso</li> <li>○ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente</li> </ul> </li> </ul>	Persona Administradora del contrato

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soporte.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento

*[Handwritten signature and checkmark]*



para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización de este, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

#### **NOMBRE DEL OFERENTE ASIGNADO Y SUS DATOS GENERALES**

Una vez que se hizo el procedimiento de evaluación técnica por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se enlistan los datos del proveedor propuesto:



**PARTIDA ÚNICA**

**NOMBRE O RAZÓN  
SOCIAL:**

PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO S.A. DE C.V.

**R.F.C.:**

PMH171124CZ2

**DOMICILIO:  
C.P 42070**

CANUTILLO NO. 209-5 COL. CANUTILLO PACHUCA DE SOTO HIDALGO,

**REPRESENTANTE LEGAL:**

PAOLA LISETTE ALVAREZ AMADOR

**TELEFONOS:**

771 107 2684

**PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La prestación del servicio objeto de la presente contratación deberá ser realizada en el HGZMF 1 y HGZ 36, Pachuca, Hidalgo.

**PLAZOS Y VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de agosto del 2024.

**LUGARES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
HGZMF No. 1	Pachuca de Soto, Hidalgo	Av Francisco I. Madero 405, Nueva Francisco I Madero, Francisco I. Madero, 42070 Pachuca de Soto, Hgo.
HGZ No. 36	Pachuca de Soto, Hidalgo	Blvd. Felipe Ángeles No. 1102, Fracc. Campo Militar, Venta Prieta Col. Aeropuerto, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hgo.

**CONSIDERACIONES**

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicita que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleve a cabo la Contratación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis para el HGZMF 1 y HGZ 36 Pachuca, Hidalgo al proveedor PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO S.A. DE C.V., ya que cumple con los criterios técnicos, económicos y legales.

Esto, considerando que se revisó que el oferente, de conformidad con la evaluación técnica, legal y económica realizada, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, legales, económicas y demás que son necesarios para la prestación del servicio; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

*[Handwritten signature]*



## FUNDAMENTO LEGAL.

El artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o c) Adjudicación Directa.

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa.

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Por lo que, de acuerdo con los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado a que la fractura de huesos es una lesión común que puede afectar a personas de todas las edades. Cuando se produce una fractura, la osteosíntesis se convierte en una técnica crucial para su tratamiento, de tal manera que un paciente intervenido quirúrgicamente puede ser incorporado de manera rápida y efectiva a su vida laboral, evitando complicaciones, estancias prolongadas, aumento de incapacidades y sobre todo demandas.

Actualmente en la OOAD Hidalgo contamos con 6 Unidades Médicas Hospitalarias las cuales cuentan con médicos no familiares especialistas en el área de Traumatología y Ortopedia con capacidad para resolver eventos quirúrgicos de urgencia, así como programados, por tal motivo es necesario contar con material quirúrgico especial para el manejo de estos pacientes. siendo este el caso como consecuencia de caso fortuito o de fuerza Mayor. A la par se realizará un proceso licitatorio para continuar con la operatividad y dar transparencia al arrendamiento.

Con ello permitirá estar en facultades de garantizar la debida y oportuna atención a los derechohabientes. Asimismo, por parte de este OOAD, se está realizando la Licitación Pública, a efecto de garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024.



**ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.**

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

**Economía:** Los beneficios económicos esperados superan los costos generados con compras similares en años anteriores e incluso a las cotizaciones de los proveedores, los beneficios económicos de los servicios requeridos son los que se presentan sujetos de contratación, y son los más bajos posibles a contratar y se encuentran dentro de los parámetros económicos previstos, además cubren las condiciones de calidad requeridas.

**Eficacia:** En este caso, la meta en particular es el logro de la contratación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis"; para el HGZMF 1 y HGZ 36 de Pachuca Hidalgo, con la finalidad de brindar un tratamiento de soporte de vida a los derechohabientes al carecer de dichos insumos en el hospital indicado, para tratamiento quirúrgico oportuno evitando la sobrestantía incapacidades prolongadas y potenciales quejas, con daño a la imagen institucional

**Eficiencia:** El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad de la contratación del servicio requerido por el periodo necesario, en lo que se lleve a cabo la Licitación Pública para la compra de los insumos necesarios, con ello se permite estar en facultades de garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los derechohabientes, que se lleva aproximadamente en 70 días naturales desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio, sin incluir los tiempos de fabricación y de entrega.

**Imparcialidad:** Como se mencionó en el criterio anterior, dada la falta de propuestas se realiza la solicitud de cotizaciones a la proveeduría en general, motivo por el cual se considera su contratación en el menor tiempo posible, sin preferencias particulares, garantizando así el obtener la prestación del servicio a la mayor brevedad y garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los derechohabientes.

**Honradez:** Se manifiesta haber tomado todas las medidas anticorrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o al interesado, exigiendo de estos la misma conducta.

**Transparencia:** la información relativa a la adjudicación, como el nombre del proveedor adjudicado, sus precios unitarios y sus montos a contratar, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del contrato que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



**RESOLUCION**

De acuerdo a los antecedentes, hechos y fundamento legal invocado, se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para el oferente **PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO S.A. DE C.V.** por un monto máximo de **\$2,600,000.00** (Dos millones seiscientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N), así como un monto mínimo de **\$1,040,000.00** (un millón cuarenta mil pesos 00/100 M.N), sin incluir el IVA.

PARTIDA	DESCRIPCION	OFERENTE	MONTO MINIMO MÁS I.V.A.	MONTO MAXIMO MÁS I.V.A.
ÚNICA	"SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS"; PARA EL HGZMF 1 Y HGZ 36 DE PACHUCA HIDALGO.	PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO S.A. DE C.V.	\$1,040,000.00	\$2,600,000.00

Lo anterior a efecto de asegurar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL HGZMF 1 y HGZ 36 PACHUCA HIDALGO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.**

Con fundamento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 bis, fracción III, 28, fracción II, 40 y 41 Fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de junio de 2024

**FORMULAN:**

**Atentamente,  
DICTAMINA COMO PROCEDENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS.**

  
**DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO**

 **Elaboró: MEVG, DLM**



**1. ASIGNACIÓN**

**OFERENTE ASIGNADO: PROVEEDORA MÉDICA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**

**PARTIDA: ÚNICA**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁS IVA
SISTEMA 1.- TOBILLO	060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	\$440.00
SISTEMA 1.- TOBILLO	060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	\$715.00
SISTEMA 1.- TOBILLO	060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	\$990.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA DE 5 A 13 ORIFICIOS	\$8,250.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA DE 7 A 14 ORIFICIOS	\$8,200.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$954.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0 ALEACION TITANIO ROSCANTE	\$954.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.725.9934	PLACA DE SOSTEN LATERAL PARA TIBIA DERECHA O IZQUIERDA DE 4 A 12 ORIFICIOS	\$4,000.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	\$1,100.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	\$1,100.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	\$825.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	\$1,100.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, 8 A 9 POR 255 A 380 MM	\$11,000.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 A 80 MM	\$2,750.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO O ANTEROGRADO BLOQUEADO SOLIDO O CANULADO	\$990.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.211.3920	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 8.5 O 10 MM Y 13.5	\$5,500.00



SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁS IVA
		O 16 MM EXPANDIDO POR 260 A 420 MM	
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	\$2,200.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	\$3,300.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	\$1,993.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	\$1,580.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	\$750.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 7 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 4.5 MM	\$158.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	\$158.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	\$302.00
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	060.506.3643	XENOINJERTO OSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I, FRASCO CON 10 ML	\$10,533.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.722.0662	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	\$6,300.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	\$954.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	\$1,100.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	\$1,100.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	\$825.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	\$1,100.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.211.2575	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS, 10 A 12 POR 280 A 440 MM	\$13,200.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.703.0202	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES DE FEMUR DE 30 A 85 MM	\$2,750.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.211.3722	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO,	\$15,180.00



SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁS IVA
		DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO DE 9 A 10 POR 160 A 420 MM	
SISTEMA 3.- FEMUR	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 30 A 100 MM	\$2,750.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO,	\$990.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.211.3953	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FEMUR, 8.5, 10 O 12 MM Y EXPANDIDO 13.5, 16 O 19 MM POR 300 A 480 MM	\$5,500.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	\$302.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	\$2,200.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	\$3,300.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	\$1,993.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	\$1,580.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	\$750.00
SISTEMA 3.- FEMUR	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	\$158.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.722.0498	EN TREFOL 3.5 DE 3 A 6 AGUJEROS, DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NUMERO DE AGUJEROS Y LONGITUDES ESPECIFICAS.	\$1,200.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.722.0480	DE 4 A 12 AGUJEROS. LONGITUD DE 59 MM A 163 MM. DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NUMERO DE AGUJEROS Y LONGITUDES ESPECIFICADAS	\$14,000.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.898.3144	TORNILLO DE BLOQUEO	\$954.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	\$1,100.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	\$1,100.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	\$825.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	\$1,100.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, 6.7 A 10 POR 150 A 325 MM	\$11,000.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO PARA HUMERO DE 20 A 80 MM	\$2,750.00

*[Handwritten signature]*



SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁS IVA
SISTEMA 4.- HUMERO	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO	\$990.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.211.3979	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 6.7 O 8.5 Y EXPANDIDO 10 O 13.5 MM POR 180 A 200 MM	\$5,500.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.722.0449	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO DE 3.5 MM POR 16 A 56 MM	\$550.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	\$302.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	\$2,200.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	\$3,300.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	\$1,993.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	\$1,580.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	\$750.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES	\$22,440.00
SISTEMA 4.- HUMERO	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	\$158.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.722.0514	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESION BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL DORSAL.	\$3,000.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.722.0563	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESION BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR	\$6,000.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.898.3128	TORNILLO DE CORTICAL CON CABEZA ENTRADA DE ESTRELLA DE 2.4 MM, EN ALEACION DE TITANIO, AUTORROSCANTE, LONGITUD DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	\$954.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.898.3219	TORNILLO S CORTICALES O PERNOS TITANIO 2.0 A 2.7MM CON O SIN MICROROSCA	\$954.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.725.1642	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLO DE 3.5 Y 4 MM DE 2 A 12 ORIFICIOS	\$2,200.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	\$715.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	\$990.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.425.3716	FIJADOR DE MUÑECA PARA COMPRESION DISTRACCION	\$12,000.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.015.0221	ABRAZADERA ABIERTA MANO Y ANTEBRAZO (REPETIDO)	\$700.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.989.2054	CLAVO SHANZ DE 4.0MM DE DIAMETRO Y 10MM DE ROSCA EN ALEACION (REPETIDO)	\$700.00
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA (REPETIDO)	\$700.00
SISTEMA 5.- RADIO Y	060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM	\$176.00



SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁS IVA
CUBITO		POR 100 A 450 MM (REPETIDO)	
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM (REPETIDO)	\$302.00
SISTEMA 6.- CLAVICULA	060.425.2932	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	\$4,200.00
SISTEMA 6.- CLAVICULA	060.725.2061	PLACA PARA RECONSTRUCCION RECTA MOLDEABLE PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.5 MM DE 5 A 22 ORIFICIOS	\$2,750.00
SISTEMA 6.- CLAVICULA	060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	\$715.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.725.5338	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS DE 4 A 12 ORIFICIOS (DHS)	\$5,600.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.725.5486	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 150 GRADOS DE 4 A 10 ORIFICIOS (DCS)	\$5,500.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	\$850.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	\$850.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	\$825.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	\$1,100.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.746.7131	VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA DE 105 A 120, DIAMETRO DE LA CABEZA 38 A 54 MM	\$8,316.00
SISTEMA 7.- CADERA	060.182.0087	CEMENTO PARA HUESO DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 GR POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO	\$3,000.00
SISTEMA 8.- PIE	060.425.2932	PLACAS ANATOMICAS DE CALCANEOS	\$11,300.00
SISTEMA 8.- PIE	060.898.3144	TORNILLO DE BLOQUEO	\$954.00
SISTEMA 8.- PIE	060.725.2293	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.7 MM DERECHA O IZQUIERDA	\$6,500.00
SISTEMA 8.- PIE	060.899.0321	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.7 MM POR 6 A 40 MM	\$825.00
SISTEMA 8.- PIE	060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	\$176.00
SISTEMA 9.- ROTULA	060.046.1545	ALAMBRE DE 0.45 MM	\$188.00
SISTEMA 9.- ROTULA	060.046.0315	ALAMBRE DE 1 A 1.25 MM(ASIFF)	\$302.00
SISTEMA 9.- ROTULA	060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	\$176.00
SISTEMA 10.- MANO	060.725.1212	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.0 DERECHA O IZQUIERDA	\$4,800.00
SISTEMA 10.- MANO	060.725.7284	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 2.0 DE 4 A 8 ORIFICIOS	\$4,800.00
SISTEMA 10.- MANO	060.899.0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE	\$940.00



SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁS IVA
		DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	
SISTEMA 10.- MANO	060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA.	\$6,000.00
SISTEMA 10.- MANO	060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4	\$6,000.00
SISTEMA 10.- MANO	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	\$940.00
SISTEMA 10.- MANO	060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	\$176.00
SISTEMA 11.- PELVIS	060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	\$2,200.00
SISTEMA 11.- PELVIS	060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	\$1,993.00
SISTEMA 11.- PELVIS	060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	\$1,580.00
SISTEMA 11.- PELVIS	060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	\$750.00
SISTEMA 12.- COLUMNA	060.725.8761	PLACA ANTERIOR DE 1.5 A 2.5 MM POR 19 A 110 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO	\$11,000.00
SISTEMA 12.- COLUMNA	060.898.0983	TORNILLO DE BLOQUEO PARA PLACA CERVICAL E 1.5 A 2 MM	\$1,400.00
SISTEMA 12.- COLUMNA	060.602.0220	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORACICA DE 16 A 22 MM DE DIAMETRO, ALTURA DE 10 A 100 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO	\$95,200.00
SISTEMA 12.- COLUMNA	060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 4.5 A 6.5 POR 30 A 600 MM	\$3,400.00
SISTEMA 12.- COLUMNA	060.898.0454	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE CABEZA ABIERTA DE ANGULO VARIABLE DE 3.5 A 7.5 POR 25 A 65 MM	\$7,800.00
SISTEMA 12.- COLUMNA	060.160.0018	CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN DE 4 A 6.5 MM DE DIAMETRO O ESPESOR CON O SIN SEGURO	\$7,500.00
SISTEMA 13.- CIRUGIA MAXILOFACIAL	060.722.0829	PLACA DE MALLA DE 0.5 MM, 50X50 MM Y 100X100 MM	\$21,000.00
SISTEMA 13.- CIRUGIA MAXILOFACIAL	060.725.9413	PLACA DE ADAPTACION DE 1 A 1.5 MM DE 24 ORIFICIOS	\$11,240.00
SISTEMA 13.- CIRUGIA MAXILOFACIAL	060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA DE 0.3 A 2 MM, 80X80 MM HASTA 200X200 MM	\$21,000.00
SISTEMA 13.- CIRUGIA MAXILOFACIAL	060.898.1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 A 2 POR 5 A 9 MM	\$560.00
SISTEMA 13.- CIRUGIA MAXILOFACIAL	060.899.8977	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOROSCANTE CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 A 1.7 POR 4 A 17 MM	\$660.00
SISTEMA 13.- CIRUGIA MAXILOFACIAL	060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 A 2.4 POR 5.5 A 19 MM	\$320.00

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

**MONTOS PARA CONTRATAR SIN I.V.A.**

<b>PARTIDA</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
ÚNICA	\$1,040,000.00	\$2,600,000.00